

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación nro. 1330
Providencia nro. [76001311000320200022000](#)

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y vencido el traslado de notificación a la parte demandada sin haberse pronunciado, se convocará a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, arts. 390, 391, 392 y 625.
2. Conforme lo anterior, se prevendrá a las partes para que concurren personalmente a la audiencia virtual a absolver los interrogatorios, igualmente que concurren con sus testigos y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CONVOCAR a AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para el día 13 de diciembre de 2023 a las 8:30 AM.
- SEGUNDO: **DECRETAR el INTERROGATORIO** de las **PARTES** que hará el Juez y los apoderados en la fecha indicada precedentemente, audiencia en la cual deberán presentar las pruebas documentales que pretendan hacer valer y concurrir con los testigos.
- TERCERO: **AGENDAR** por secretaría la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de agosto de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd38774f6bc290b330e47d16873f3635f2ef9e6e9469383b9e93c67034add183**

Documento generado en 18/08/2023 03:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>